



Asamblea General

Distr. general
14 de agosto de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
47º período de sesiones
Ginebra, 4 a 15 de noviembre de 2024

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Brunei Darussalam*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal y el resultado del examen anterior¹. Constituye un resumen de las comunicaciones de nueve partes interesadas² para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

II. Información proporcionada por las partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales³ y cooperación con los mecanismos de derechos humanos

2. El UPR-BCU informó de que Brunei Darussalam había tomado nota de varias recomendaciones relativas a la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o su Segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte⁴. La JS2, el UPR-BCU, el ELCJ y Jubilee Campaign (Jubilee) recomendaron a Brunei Darussalam que ratificara el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁵. La JS1 y Jubilee recomendaron a Brunei Darussalam que ratificara o se adhiriera al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁶.

3. La JS2 señaló que Brunei Darussalam no había ratificado los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos. La JS2 recomendó a Brunei Darussalam que ratificara y aplicara plenamente la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. También señaló que no se habían ratificado la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 ni la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961⁷.

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



4. Según la JS1, desde 2019 Brunei Darussalam afirmaba sobre sí mismo que estaba “adoptando medidas con miras a la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”. Brunei Darussalam había aceptado, aunque no aplicado, las recomendaciones recibidas en el tercer ciclo del EPU y 16 recomendaciones para ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y había aceptado parcialmente otras dos recomendaciones a ese respecto. Brunei Darussalam firmó la Convención contra la Tortura en 2015, pero desde el último EPU no había avanzado hacia la ratificación o la adhesión. Recomendaron a Brunei Darussalam que ratificara la Convención contra la Tortura⁸.

5. La JS2 recomendó a Brunei Darussalam que retirase la reserva al artículo 9, párrafo 2, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer a fin de otorgar a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos y asegurar el pleno cumplimiento del artículo⁹.

6. Jubilee instó a Brunei Darussalam a ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; el procedimiento de comunicación interestatal en el marco de dicha Convención; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares¹⁰.

7. La Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares (ICAN) acogió favorablemente el hecho de que Brunei Darussalam hubiera mostrado apoyo al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares votando sistemáticamente a favor de una resolución anual de la Asamblea General de las Naciones Unidas que instaba a los Estados a firmar, ratificar o adherirse a dicho tratado. En 2021 había acogido con satisfacción la entrada en vigor del Tratado como un “paso vital hacia el desarme nuclear mundial”. En 2022 asistió en calidad de observador a la Primera reunión de los Estados Partes en el Tratado, celebrada en Viena. La ICAN instó al Gobierno a que ratificara el Tratado, como cuestión de urgencia internacional¹¹.

8. El CGNK informó de que en todos los ciclos del EPU Brunei Darussalam había tomado nota de las cuatro recomendaciones formuladas al país para que ratificara la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Además, el Código Penal de Brunei Darussalam, si bien había sido modificado en numerosas ocasiones desde que se formularon esas recomendaciones, no contenía disposiciones relativas al genocidio. El CGNK recomendó a Brunei Darussalam que ratificara la Convención y revisara el Código Penal con el fin de tipificar el delito de genocidio¹².

9. El UPR-BCU recomendó a Brunei Darussalam que adoptara una matriz de aplicación para las recomendaciones recibidas durante el cuarto ciclo del EPU y que la aplicara de forma efectiva¹³.

B. Marco nacional de derechos humanos

10. El UPR-BCU observó que Brunei Darussalam no había establecido una institución nacional de derechos humanos (INDH) y que había tomado nota de todas las recomendaciones del tercer ciclo del EPU de que creara una INDH conforme con los Principios de París. Muchos países habían recomendado el establecimiento de una INDH de carácter independiente de conformidad con los Principios de París. Del mismo modo, se recomendó establecer instituciones de calidad y en cantidad suficiente a fin de garantizar la capacidad de medir el grado de avance en materia de derechos humanos. Se hizo hincapié en que, en el contexto de la pena capital, una futura INDH podría realizar una importante labor a la hora de impulsar la abolición de la pena de muerte del ordenamiento jurídico del país, empezando por limitar los tipos de delitos que se castigan con esa pena. La INDH también podría asesorar al Gobierno sobre el proceso de abolición, ofrecer información a los ciudadanos sobre la forma en que la pena capital produce efectos perjudiciales en la sociedad y demostrar su ineficacia como política penológica disuasoria. El UPR-BCU recomendó establecer una institución nacional de derechos humanos de carácter independiente, en consonancia con los Principios de París, totalmente independiente del Gobierno¹⁴.

Marco constitucional y legislativo

11. La JS1 informó de que Brunei Darussalam era una monarquía y de que la autoridad del Sultán estaba sujeta a pocas limitaciones. El Consejo Legislativo, compuesto por miembros designados, elegidos y *ex officio*, tenía un papel consultivo en la aprobación de la legislación y los presupuestos del Estado¹⁵.

12. La JS1 recomendó enmendar el Código Penal de la *Sharia* para adaptarlo a la Convención contra la Tortura y a las normas internacionales de derechos humanos relativas a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes¹⁶.

C. Promoción y protección de los derechos humanos

1. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a no ser sometido a tortura

13. El UPR-BCU señaló que en el tercer ciclo se habían formulado un total de 28 recomendaciones centradas específicamente en la pena de muerte, ninguna de las cuales recibió el apoyo de Brunei¹⁷. El UPR-BCU y la JS1 señalaron que Brunei Darussalam no había llevado a cabo ninguna ejecución desde 1957 y que había una moratoria *de facto* sobre la pena de muerte desde que el país obtuvo la independencia en 1984, de modo que era abolicionista *de facto*. Desde el tercer ciclo del EPU, Brunei Darussalam había ultimado la aplicación de su Código Penal de la *Sharia*. Este incluía la pena capital obligatoria por lapidación para numerosos delitos, incluidos los que no tienen resultado de muerte. La pena de muerte estaba estipulada para una serie de delitos previstos en la legislación nacional de Brunei Darussalam, a saber, el Código Penal de 1951 (revisado en 2001), la Orden del Código Penal de la *Sharia* de 2013 y la Ley sobre el Uso Indebido de Drogas de Brunei Darussalam de 2001. El Código Penal de la *Sharia* también preveía la pena de muerte para las relaciones sexuales extramatrimoniales y las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, entre otras conductas. En respuesta a las críticas generalizadas al Código Penal de la *Sharia*, el Sultán declaró en 2019 que Brunei Darussalam había “adoptado una moratoria *de facto* respecto de la pena de muerte en todos los casos”, moratoria que evidentemente seguía en vigor. No se conocía ningún caso de imposición de la pena capital en Brunei Darussalam desde 2017, año en el que se estima que había seis personas condenadas a muerte¹⁸.

14. El UPR-BCU señaló que en su adición al informe del Grupo de Trabajo en el tercer ciclo del EPU, Brunei Darussalam había explicado su enfoque general de las cuestiones de justicia penal, incluida la pena de muerte, de la siguiente manera: “El Código Penal de la *Sharia* promulgado en 2013 tiene por objeto preservar y proteger la religión, la vida, el intelecto, el linaje y la propiedad. Se aplica a todos por igual, sin distinción por motivos de género y de conformidad con las normas religiosas y culturales de Brunei Darussalam, que son muy valoradas en nuestra sociedad¹⁹. La moratoria *de facto* de la ejecución de la pena de muerte en los casos en que se aplica el *common law* se ha extendido a los contemplados en el Código Penal de la *Sharia*, lo que amplía el alcance de la condonación de la pena”²⁰.

15. El UPR-BCU y la JS1 señalaron que las leyes de Brunei Darussalam no limitaban la pena de muerte a los “delitos más graves”. Las leyes de Brunei Darussalam contenían varias disposiciones que autorizaban la pena de muerte. Los delitos castigados con la pena de muerte en la horca incluían el asesinato, la incitación al suicidio de una persona incapaz de dar su consentimiento legal, la participación en un robo en banda durante el cual se produjera un asesinato, el incendio provocado, los delitos relacionados con el terrorismo (incluida la tenencia ilícita de armas de fuego y explosivos), el secuestro, el tráfico y la tenencia de drogas, la traición, los delitos militares y el perjurio que tuviera como resultado la condena de un inocente acusado de un delito punible con la pena capital. Los delitos castigados con la muerte por lapidación incluían el adulterio, la sodomía, la violación, la apostasía, la blasfemia y el insulto al Islam. Según el capítulo XXV del Código de Procedimiento Penal, la pena de muerte era obligatoria, pero en última instancia correspondía al Sultán decidir si se ejecutaba o no. El UPR-BCU informó de que en el ciclo anterior ocho recomendaciones

de Chequia, Dinamarca, el Ecuador, Francia, Portugal, Suecia, el Uruguay y Malta hacían referencia específica a que la pena de muerte y los delitos capitales como “el adulterio, la homosexualidad, la apostasía o la blasfemia, contrarios a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, habían sido libremente aceptados por Brunei Darussalam”^{21 22}. El UPR-BCU recomendó restringir la pena de muerte únicamente a los delitos de homicidio intencional; elaborar, en consulta con la sociedad civil y los organismos regionales pertinentes, un plan de acción integral para trabajar hacia una moratoria *de jure*, con vistas a la abolición, en los próximos cuatro años; aceptar las recomendaciones del EPU sobre la abolición de la pena de muerte, como señal también de la afirmación por parte de Brunei Darussalam de sus compromisos con el ODS 16 en materia de instituciones fuertes²³.

16. La JS1 recomendó a Brunei Darussalam que aboliera la pena de muerte y la sustituyera por penas justas, proporcionadas y acordes con las normas internacionales de derechos humanos. Recomendó que adoptara de inmediato una moratoria formal de las ejecuciones; conmutara todas las condenas a muerte por penas de prisión; prohibiera la imposición de la pena de muerte por cualquier delito en el que no se demostrara que la persona acusada había cometido un homicidio intencional, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos; formulara una directiva que prohíba a los jueces condenar a muerte a una persona por blasfemia, adulterio o conducta sexual consentida entre adultos del mismo sexo; y derogara la pena de muerte obligatoria en el Código Penal de la *Sharia* y otorgara a los jueces que dictan las sentencias la facultad expresa de imponer penas alternativas, teniendo en cuenta los hechos y circunstancias del delito y del acusado²⁴.

17. La JS1 informó de que 13 países formularon recomendaciones para modificar otros aspectos del Código Penal de la *Sharia* con el fin de eliminar o mitigar sus penas más severas. Brunei Darussalam no aceptó ninguna recomendación dirigida a modificar el Código Penal de la *Sharia*. Brunei Darussalam respondió que la ley tiene por objeto respetar y proteger la religión, la estructura social y los valores de la sociedad de Brunei Darussalam. En lo que respecta a los actos homosexuales, Brunei Darussalam reafirma el derecho de las personas a la privacidad. Los castigos corporales previstos en el Código Penal de la *Sharia* no se aplicarán de manera arbitraria y tenían como propósito proteger a la sociedad contra los delitos graves mediante el mecanismo de la disuasión, con el fin de garantizar la justicia para las víctimas y sus familiares y, en general, preservar la paz, la moralidad y el decoro de la población. Además, el Código Penal de la *Sharia* prevenía la amputación de miembros como castigo por ciertos delitos, lo que contravenía la prohibición de la tortura y otras penas crueles, inhumanas o degradantes²⁵.

18. El UPR-BCU señaló que, aunque las recomendaciones de “establecer una moratoria sobre la pena de muerte” o “abolir la pena de muerte” eran bienvenidas, era indispensable que fueran específicas y medibles para poder evaluar el nivel de aplicación. Las recomendaciones generales eran fáciles de aceptar, pero carecían de fuerza para provocar cambios reales. Recomendó que los Estados adoptaran un enfoque de objetivos específicos, medibles, viables, pertinentes y con plazos en las recomendaciones, sugiriendo que esto ayudaría a Brunei Darussalam a iniciar gradualmente la reducción del alcance de las penas y trazar un plan para el proceso encaminado a la abolición²⁶.

Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

19. El UPR-BCU señaló que la Ley de Seguridad Interna de Brunei Darussalam disponía que los delitos relacionados con el terrorismo se castigaban con la pena de muerte en la horca²⁷.

Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política

20. Jubilee señaló que, aunque la Constitución establecía formalmente el Islam como religión oficial y “disponía que todas las demás religiones podían ser practicadas en paz y armonía por las personas que las profesaran”, también estipulaba que todos los ministros y viceministros del Gobierno debían ser de raza malaya y profesar la fe musulmana, salvo que el Sultán dispusiera lo contrario. Otros cargos públicos cuyos titulares debían profesar la fe islámica eran los siguientes: Auditor General; Secretario del Consejo Privado; Secretario del Consejo Legislativo; Juez Superior de la *Sharia*; Muftí Kerajaan; Fiscal General; Presidente

de la Comisión de Administración Pública; Yang Di-Pertua Adat Istiadat; Presidente del Consejo Legislativo; y Secretario del Consejo de Ministros²⁸.

21. Jubilee señaló que las personas de comunidades musulmanas minoritarias consideradas “desviadas” o que siguen “falsas doctrinas”, incluidas las comunidades musulmanas no chafeítas como la ahmadiya, así como los chamanes malayos (*bomoh*), podían ser condenadas a muerte o a las penas más duras por sus creencias. Asimismo, la Ley de Publicaciones Inapropiadas, la Ley del Consejo Religioso Islámico y la Ley de los Tribunales de Cadés ofrecían precedentes para la confiscación de literatura religiosa no musulmana. Además, según Jubilee, el Centro Islámico Da’wah de Brunei Darussalam albergaba una exposición permanente de objetos y artículos prohibidos, entre ellos literatura religiosa no islámica que “hace apología del cristianismo”²⁹.

22. El ECLJ informó de que los cristianos, especialmente los que se han convertido del islam, han sido repudiados por su propia familia; les han quitado a sus hijos, les han obligado a casarse y les han obligado a seguir programas de rehabilitación en la fe islámica. Además, algunos cristianos han sido requeridos por las autoridades, que los han presionado para que renuncien a su fe. Por otro lado, el Gobierno vigilaba toda la actividad de las iglesias y se advertía a sus líderes que no realizaran actividades de divulgación pública. El ECLJ señaló que el Gobierno prohibía las celebraciones cristianas públicas, incluida la exhibición pública de adornos religiosos como cruces y árboles de Navidad o los cantos religiosos en público. El Gobierno también controlaba la importación de biblias; las biblias en la lengua oficial de Brunei Darussalam eran ilegales y las librerías tenían prohibida su venta. Jubilee también señaló que, aunque la legislación nacional permitía a los no musulmanes construir nuevos lugares de culto y transformar edificios existentes en lugares de culto, se necesitaba un permiso por escrito; el ELCJ señaló que se prohibía a las iglesias cristianas registrarse como tales y que, en su lugar, debían registrarse como empresas u organizaciones laicas³⁰. Jubilee y el ELCJ recomendaron a Brunei Darussalam que modificara la legislación vigente o promulgara nuevas leyes para proteger explícitamente la libertad de religión o de creencias de todos los ciudadanos, con independencia de su credo; y garantizara que esas leyes cumplan las normas internacionales de derechos humanos y proporcionen mecanismos sólidos para su aplicación³¹.

23. Jubilee señaló que los dos códigos penales de Brunei incluían delitos religiosos, como insultar, ofender y menospreciar la fe islámica y “herir de forma intencionada los sentimientos religiosos de cualquier persona” (blasfemia), conductas que se castigaban con penas de prisión tanto para musulmanes como para no musulmanes. Jubilee recomendó a Brunei Darussalam que derogara los artículos tanto del Código Penal de la *Sharia* como del Código Penal laico que penalizan conductas relacionadas con las creencias religiosas, como la crítica a la religión, la tenencia de creencias musulmanas no tradicionales y la renuncia al islam. También recomendó a Brunei Darussalam que colaborara con organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas y los organismos regionales de derechos humanos, para solicitar asistencia técnica, apoyo a la creación de capacidad y mejores prácticas en la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias; y colaborara con los países vecinos y los asociados a nivel mundial para intercambiar experiencias y coordinar actividades con el fin de abordar los retos transfronterizos relacionados con la persecución religiosa³².

24. La JS2 recomendó a Brunei Darussalam que garantizara la libertad de información, opinión y expresión sin restricciones y que fomentara y apoyara la participación de la sociedad civil en la cuestión de la apatridia³³.

Prohibición de todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas

25. El ECLJ señaló que Brunei Darussalam servía en gran medida como país de tránsito y destino en la trata de personas. Las mujeres eran especialmente vulnerables y objetivo de los tratantes de personas, que les retenían el sueldo, les confiscaban el pasaporte y las sometían a servidumbre involuntaria y maltrato físico. La falta de conocimientos y de formación era uno de los principales obstáculos a la hora de combatir eficazmente la trata de personas en Brunei Darussalam. A menudo, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no eran conscientes de qué situaciones constituían trata de personas y carecían de la capacidad necesaria para identificar a las víctimas. El ECLJ recomendó a Brunei Darussalam

que asignara recursos y formación a los fiscales y al personal encargado de hacer cumplir la ley de modo que estuvieran debidamente capacitados para identificar a las víctimas de la trata y garantizar el enjuiciamiento y la condena de los autores, y que destinara más recursos a la protección y rehabilitación de las víctimas³⁴.

Derecho a la salud

26. El CGNK señaló que el artículo 309 del Código Penal laico y el artículo 165 del Código Penal de la *Sharia* de Brunei Darussalam permitían a los tribunales castigar a las personas que intentaran suicidarse con penas de hasta un año de prisión, el pago de una multa o ambas cosas. Además señaló que, si bien se disponía de datos sobre los suicidios en Brunei Darussalam, estos no eran ni muy recientes ni coherentes, y era frecuente que las cifras no concordaran. El CGNK recomendó a Brunei Darussalam que revisara el Código Penal laico y el Código Penal de la *Sharia* para despenalizar el suicidio, adoptara todas las demás medidas necesarias para prevenir los suicidios y proteger la vida, y clarificara y consolidara la recopilación de datos sobre suicidios³⁵.

Derecho a la educación

27. Broken Chalk (BC) elogió el plan de Brunei de reforzar las alianzas con organismos regionales e internacionales para mejorar una educación inclusiva y de calidad. Esto estaba en consonancia con su compromiso de atender las necesidades educativas de niños de orígenes diversos, incluidos los afectados por abusos o problemas familiares. BC señaló que la colaboración con la Comisión de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) para la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños y la asistencia técnica del UNICEF representaban un ejemplo de su empeño por incorporar conocimientos especializados a nivel mundial en materia de educación³⁶.

28. BC observó que el sistema educativo de Brunei Darussalam mostraba una interacción dinámica entre la supervisión gubernamental y la influencia religiosa. Su panorama educativo abarcaba varios niveles: enseñanza obligatoria, postsecundaria y superior. La educación obligatoria duraba doce años, e incluía la educación preescolar, la primaria y la secundaria, con una educación primaria religiosa islámica paralela de siete años de duración, obligatoria para los alumnos musulmanes. La reciente iniciativa de integrar la enseñanza religiosa en el plan de estudios general supuso un cambio considerable, sobre todo en los primeros años de escolaridad. Se incorporaron a los planes de estudio de las escuelas primarias públicas, privadas e internacionales las asignaturas religiosas que suelen impartirse en las escuelas religiosas. BC señaló un aumento del presupuesto asignado con respecto al año anterior de 2023/24. Este aumento reflejaba el compromiso del Gobierno de hacer frente a los retrasos de aprendizaje debidos a la COVID-19. Brunei Darussalam mostró un sólido compromiso con la igualdad de género en la educación, lo que se reflejaba en diversas iniciativas en el sector digital. El país hacía hincapié en la igualdad de acceso de hombres y mujeres a la tecnología y la educación. Aunque había avanzado mucho, el sistema educativo de Brunei se enfrentaba a dificultades que era necesario abordar. La educación en derechos humanos estaba sujeta a restricciones, y existía cierto grado de censura oficial sobre los programas educativos. Estas cuestiones ponían de relieve la necesidad de que las reformas en curso garanticen que el sistema educativo sea más integrador, progresista y orientado a los derechos.

29. BC informó de que, aunque no existían restricciones oficiales expresas a la libertad académica, se ejercía una forma de control indirecto imponiendo el requisito de disponer de autorización oficial para diversas actividades académicas, como charlas públicas, conferencias académicas y visitas de académicos. Esto daba lugar a un clima en el que los educadores podían autocensurarse, evitando temas que percibían como delicados o potencialmente críticos con las políticas gubernamentales o las normas sociales. Este sutil mecanismo de control reflejaba un importante nivel de influencia del Estado, que condicionaba la naturaleza del discurso académico y la amplitud de los temas explorados en los entornos educativos. Ello limitaba el alcance del contenido docente, privando a los estudiantes de la exposición a diversas ideas y perspectivas indispensables para una educación integral. BC preconizó la incorporación de perspectivas y temas diversos en el plan de estudios, incluida una gama más amplia de puntos de vista culturales, religiosos y

filosóficos, con el fin de fomentar una formación más completa de los alumnos. Esa diversificación mejoraría la libertad académica y prepararía a los estudiantes para un mundo globalizado con problemas transnacionales. BC recomendó que las autoridades educativas adoptasen políticas que promuevan la libertad académica y alivien las restricciones en cuanto a los temas que pueden enseñarse y estudiarse en los centros docentes. Además, BC apoyó la integración de la educación y la formación en derechos humanos a todos los niveles. BC sugirió que el programa hiciera hincapié en los valores de la tolerancia, el respeto a la diversidad y el conocimiento de los distintos contextos culturales y religiosos³⁷.

Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos

30. Según el UPR-BCU, Brunei Darussalam debería estudiar la posibilidad de adoptar las recomendaciones del EPU como expresión de refuerzo mutuo del compromiso del Gobierno respecto de la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible³⁸. Los valores de derechos humanos expresados tanto en el EPU como en los ODS se entrelazarían para promover la coherencia en las políticas³⁹.

2. Derechos de personas o grupos específicos

Mujeres

31. BC elogió los esfuerzos de Brunei Darussalam por eliminar las barreras estructurales que se oponen a la participación de mujeres y niñas en ámbitos no tradicionales. Brunei Darussalam presentó su primer Plan Nacional de Acción para las Mujeres en 2023. Este plan hacía hincapié en la necesidad de aumentar la participación de las mujeres en las esferas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, abordando la disparidad de género en la educación y el empleo⁴⁰.

Niños

32. End Corporal Punishment (ECP) y BC señalaron que en Brunei Darussalam los castigos corporales a los niños seguían siendo legales. Se permitían en el hogar, los centros de cuidado alternativo, las guarderías, las escuelas y las instituciones penales, y también como sanción por la comisión de un delito⁴¹. BC observó que los castigos corporales estaban prohibidos para las alumnas, no para los alumnos. Esta disparidad podía estar profundamente arraigada en creencias tradicionales y normas sociales, respaldadas por estereotipos bien consolidados según los cuales los niños varones necesitan medidas más estrictas para corregir el mal comportamiento. BC instó a las autoridades educativas de Brunei Darussalam a reconocer las consecuencias negativas que tienen a largo plazo los castigos corporales en el desarrollo cognitivo y emocional de los niños⁴². BC y ECP recomendaron que el Gobierno acelerase sus iniciativas encaminadas a prohibir claramente todo tipo de castigo corporal infligido a los niños en cualquier contexto de sus vidas y que derogara toda disposición legal que amparara su uso⁴³. BC también animó a elaborar y aplicar métodos disciplinarios alternativos, enriquecedores y de apoyo, fomentando un entorno educacional positivo⁴⁴.

33. BC informó de que el marco legal vigente en Brunei Darussalam fijaba la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años. Sin embargo, el matrimonio era posible a partir de los 14 años, para niños y niñas, con el consentimiento paterno. Los matrimonios infantiles solían estar profundamente arraigados en normas y actitudes sociales, entre ellas la percepción de que las niñas eran de algún modo inferiores a los niños. Además, la pobreza podía contribuir a la prevalencia de esta práctica, ya que las familias pueden ver en el matrimonio de sus hijas una forma de aliviar dificultades económicas. Las repercusiones del matrimonio infantil en la educación son profundas. En la mayoría de los casos, las jóvenes casadas a edad temprana sufrían importantes interrupciones en su trayectoria educativa. BC pidió que se realizase una revisión exhaustiva del marco jurídico relacionado con la edad mínima para contraer matrimonio, incluida la eliminación de las excepciones que permiten el matrimonio de menores de 18 años. BC hizo hincapié en la necesidad de proporcionar sistemas de apoyo para identificar posibles casos de matrimonio infantil e intervenir al respecto⁴⁵.

Apátridas

34. La JS2 recordó que durante el segundo ciclo del EPU Brunei Darussalam tomó nota de dos recomendaciones para modificar la legislación en materia de nacionalidad con el fin de establecer la igualdad entre hombres y mujeres en cuanto a la transmisión de la nacionalidad a sus hijos, al tiempo que aceptó dos recomendaciones para adoptar reformas que permitan a las mujeres la transmisión de la ciudadanía como medida a favor de la igualdad de género y la reducción de los casos de apatridia. La JS2 también recordó que Brunei Darussalam tenía obligaciones internacionales en cuanto a la protección del derecho a una nacionalidad, sin discriminación, incluida la basada en el sexo, y de proteger los derechos de las personas apátridas con arreglo a otros tratados internacionales y regionales en los que es parte. A pesar de ello, Brunei Darussalam mantenía reservas al artículo 9 de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al tomar nota de todas las recomendaciones y no ratificar los diversos tratados internacionales sobre apatridia, para permitir a las mujeres transmitir su nacionalidad y conferir la ciudadanía a sus hijos y cónyuges⁴⁶.

35. La JS2 observó que la ley de nacionalidad de Brunei Darussalam incluía disposiciones discriminatorias por motivos de género que contribuyen a la apatridia. La denegación de la igualdad de derechos de nacionalidad conllevaba tanto la denegación de la prueba de identidad jurídica como la denegación del derecho a una nacionalidad. Además, la discriminación en las leyes de nacionalidad de Brunei Darussalam inhibía, en la práctica, la capacidad de las mujeres de elegir cónyuge libremente, lo que contravenía el artículo 16 de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Esto afianzaba aún más los estereotipos tradicionales relativos a la primacía de la identidad jurídica masculina y contribuía a la desigualdad de la mujer en la familia y en la sociedad en general. El afianzamiento de esos estereotipos incumplía las obligaciones de Brunei Darussalam en virtud del artículo 5 a) de la Convención. También señaló que la discriminación contra las mujeres bruneanas en la ley de nacionalidad contribuía aún más a la violencia de género, como se reconocía en la observación general núm. 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Esto equivalía a una forma de violencia de género legalmente sancionada, que privaba a las mujeres bruneanas y a sus hijos de igual protección de la ley. Además, cuando la nacionalidad de una mujer o la de sus hijos dependían de un cónyuge maltratador, se hacía más difícil que la mujer saliera y sacara a sus hijos de la situación de violencia doméstica. La discriminación de género en la ley de nacionalidad de Brunei Darussalam reforzaba la situación de desigualdad de la mujer en la sociedad, y era una causa fundamental de la violencia de género en el país⁴⁷.

36. La JS2 recomendó a Brunei Darussalam que reformara todas las disposiciones legales en materia de ciudadanía que fueran discriminatorias por motivos raciales para apoyar la no discriminación con efecto retroactivo; modificara la Ley de Nacionalidad de 1961 con el fin de garantizar que las mujeres tengan los mismos derechos de nacionalidad que los hombres, en particular en relación con la adquisición y la conservación de su propia nacionalidad, y la transmisión de su nacionalidad a sus hijos y cónyuges no nacionales; eliminara los obstáculos a la obtención de la ciudadanía que tienen carácter discriminatorio, entre ellos el examen de competencia del idioma malayo, y velase por que no se denegara la ciudadanía por ese motivo a las personas que carecían de documentación; garantizara que todas las personas apátridas tengan acceso en igualdad de condiciones a los documentos de identidad y a los pasaportes expedidos por el Gobierno; y facilitase el registro universal de los nacimientos resolviendo las dificultades a que se enfrentan las poblaciones indígenas de las zonas rurales, incluidas las poblaciones de Dasun e Iban⁴⁸.

37. La JS2 señaló que la limitación de la nacionalidad a determinados grupos étnicos prescritos, o “grupos indígenas de raza malaya”, era la principal causa de apatridia en Brunei Darussalam. Las personas de origen chino constituían la minoría no malaya más importante de Brunei Darussalam y las previsiones indicaban que representarían una parte considerable de la población apátrida del país. La mayor parte de la población afectada por la apatridia tenía residencia permanente regularizada en Brunei Darussalam y disponía de documentos de identidad con derechos limitados para viajar y acceder a la educación y a la atención sanitaria. A pesar de tener su situación regularizada, a estas personas se les seguía negando

la ciudadanía. La JS2 determinó varias razones que explicaban la gran población apátrida de Brunei Darussalam, entre ellas la discriminación racial contra las personas de origen chino y otros grupos indígenas, tanto en la legislación como en la práctica, y la imposibilidad que tienen los residentes para mostrar documentos que demuestren su residencia legal. Los arduos requisitos en cuanto al dominio del malayo representaban una barrera para la población apátrida, que no tenía acceso a la educación formal; existían además barreras administrativas, como en el registro de nacimientos de ciertos grupos indígenas, que limitaban el acceso a los servicios básicos, además de favorecer la apatridia intergeneracional. En 2023, Brunei Darussalam informó al ACNUR de que había 20.863 personas apátridas⁴⁹.

38. BC instó a Brunei Darussalam a revisar su legislación sobre ciudadanía para ofrecer una vía más equitativa y accesible a los apátridas, especialmente a los nacidos y criados en el país⁵⁰.

39. BC señaló que los apátridas de Brunei Darussalam, incluso los que poseían un certificado de identidad, no gozaban de todos los derechos de los residentes permanentes y estaban sujetos a restricciones para asistir a ciertas escuelas, especialmente las que dan prioridad a ciudadanos bruneanos o son exclusivas para estos.

40. El acceso a la educación de las personas apátridas y refugiadas en Brunei Darussalam era un problema que se caracterizaba por las disparidades y la complejidad jurídica. La falta de datos completos y de transparencia en este ámbito dificultaba la plena comprensión del alcance y la profundidad de las dificultades que padecen estas personas. Además, las oportunidades de obtener becas y ayudas económicas, cruciales para acceder a la educación superior, solían colocar a los estudiantes apátridas en una situación de considerable desventaja. Los niños nacidos de padres apátridas solían heredar la situación legal de sus progenitores, lo que perpetuaba un ciclo de acceso limitado a los recursos y a la movilidad social. BC también pidió que se mejorara la recopilación de datos y la transparencia en relación con la situación general y la situación educativa de las personas apátridas y refugiadas en Brunei Darussalam. BC abogó por que se establecieran mecanismos de apoyo económico y programas de becas diseñados expresamente para estudiantes apátridas y refugiados. Además, la falta de reconocimiento los relegaba en la práctica a una situación de ciudadanos de segunda clase, lo que repercutía en sus sentimientos de exclusión y marginación. BC recomendó que se elaborasen y aplicasen políticas que garanticen la igualdad de acceso a la educación para todos los niños residentes en Brunei Darussalam, con independencia de su situación en materia de ciudadanía⁵¹.

Notas

¹ A/HRC/42/11 and A/HRC/42/11/Add.1, and A/HRC/42/2.

² The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org (one asterisk denotes a national human rights institution with A status).

Civil society

Individual submissions:

BC	Broken Chalk, Diemen, (the Netherlands);
CGNK	Center for Global Nonkilling, Geneva (Switzerland);
ECLJ	European Centre for Law and Justice, Strasbourg (France);
ECP	End Corporal Punishment, Geneva, (Switzerland);
ICAN	International Campaign to Abolish Nuclear Weapons, Geneva (Switzerland);
UPR-BCU	The UPR Project at BCU, Birmingham City University's Centre for Human Rights, Birmingham (United Kingdom);
Jubilee	Jubilee Campaign, Fairfax, Virginia, (United States of America);

Joint submissions:

JS1	Joint submission 1 submitted by: The Advocates for Human Rights, Minneapolis, Minnesota (United States of America) and The World Coalition Against the Death Penalty Rome (Italy);
JS2	Joint submission 2 submitted by: Equality Now, Global Campaign for Equal Nationality Rights, Institute on

Statelessness and Inclusion, Nationality For All and Statelessness and Dignified Citizenship Coalition - Asia Pacific, New York (United States of America).

³ The following abbreviations are used in UPR documents:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance
CPPCG	Convention on the Prevention and the Punishment of the Crime of Genocide

⁴ For relevant recommendations, see A/HRC/42/11, paras. 121.5, 121.6, 121.7, 121.22 and 121.23, received from the Bahamas, Czechia, Chile, Costa Rica, France, Croatia, Belgium, Switzerland, Uruguay, Australia, Afghanistan, Ghana, Luxembourg, Kazakhstan, Timor-Leste, Ukraine, Montenegro, and Uruguay.

⁵ JS2, para. 38, UPR-BCU, p. 6, D (ii), ECLJ, paras. 3 and 26 and Jubilee, para. 2.

⁶ JS1, pp. 1 and 3, and Jubilee, para. 2.

⁷ JS2, para. 38.

⁸ JS1, pp. 1 and 3.

⁹ JS2, para. 38.

¹⁰ Jubilee, para. 2.

¹¹ ICAN, p. 1.

¹² CGNK, pp. 4 and 6.

¹³ UPR-BCU, p. 6, D (i).

¹⁴ UPR-BCU, paras. 19–20 and p. 6, D (vii). For relevant recommendation, see A/HRC/42/11, para 121.77., Ukraine, Costa Rica, Iraq, and Djibouti recommended Brunei Darussalam. See also for relevant recommendation, A/HRC/42/11, para 121.78, Sudan.

¹⁵ JS1, p. 1.

¹⁶ JS1, p. 3.

¹⁷ UPR-BCU, para. 12.

¹⁸ JS1, p. 1–2.

¹⁹ JS1, p. 2.

²⁰ UPR-BCU, paras. 5–6 and JS1, p. 2.

²¹ For relevant recommendations, see A/HRC/42/11, paras. 121.37, 121.38, 121.39, 121.40, para 121.46, 121.59, para 121.63, and para 121.69.

²² UPR-BCU, para. 7 and JS1, pp. 2–3.

²³ UPR-BCU, p. 6, D (iii-v and vi).

²⁴ JS1, p. 2–3.

²⁵ JS1, p. 1–2.

²⁶ UPR-BCU, para. 16.

²⁷ JS1, p. 2.

²⁸ Jubilee, para. 3.

²⁹ Jubilee, paras. 6–7.

³⁰ ECLJ, paras. 14–15.

³¹ Jubilee, para. 11 and ECLJ, para. 26.

³² Jubilee, paras. 7–8 and 12–13.

³³ JS2, para. 38.

³⁴ ECLJ, paras. 22, 24 and 27.

³⁵ CGNK, pp. 4–6.

³⁶ BC, para. 12.

³⁷ BC, paras. 32, 35 and 48–50.

³⁸ See the UN Sustainable Development Goals website, <https://sustainabledevelopment.un.org/?menu=1300>.

³⁹ The first two cycles of the UPR were reviewed under a data mining procedure and of the circa. 50,000 recommendations, it was possible to link more than 50% of those to SDG targets, see, The Danish Institute for Human Rights, *Linking the Universal Periodic Review to the SGGs*, p. 2.

⁴⁰ BC, para. 11.

⁴¹ EPC, p. 1 and BC, para. 17.

⁴² BC, paras. 17–19 and 39.

⁴³ ECP, p. 1 and BC, para. 40.

⁴⁴ BC, para. 41.

⁴⁵ BC, paras. 23–25 and 46–47.

⁴⁶ JS2, paras. 9–10 and 13.

⁴⁷ JS2, paras. 25–26.

⁴⁸ JS2, para. 38.

⁴⁹ JS2, paras. 29–30 and 34.

⁵⁰ BC, para. 43.

⁵¹ BC, paras. 27–31 and 42–45.